

321

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 03 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00487 - 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte apelante no sufragó las copias para que se surtiera la alzada, el recurso de apelación se declara desierto.

De otra parte, incorpórese a los autos la anterior documental remitida por el JUZGADO 50 PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - LEY 600 DE 2000, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Por secretaría librese oficio a la referida autoridad judicial para que proceda a hacer entrega de los originales del oficio 0220 del 28 de febrero de año en curso a la parte aquí demandante, para que esta proceda a su registro respectivo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. De ser el caso se proceda a la actualización de los mismos.

En caso de haberse realizado tal acto, deberá acreditarse el registro de la medida cautelar puesta a disposición de este despacho judicial.

Finalmente, secretaría proceda a la remisión del proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad tal como se dispuso en providencia del 9 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

*[Handwritten signature of Sergio Iván Mesa Macías]*  
**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
**JUEZ**

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____ a la hora de las 8:00 am	
<b>04 NOV. 2020</b>	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	